

Decreto N° 141 de 1939

(Octubre 6)

por el cual se dictan disposiciones sobre seguridad de las vías públicas y se deroga un Decreto.

El Alcalde de Guarramanga en uso de sus atribuciones legales

Decreta:

- Art 1º Queda terminantemente ^{prohibido} a los vehículos, distintos de los automóviles, permanecer en las calles, parques y plazas de la ciudad, y sólo podrán hacerlo no obstruyendo el libre tránsito.
- Art 2º Prohibese, igualmente, el engrase, lavado o reparación de cualquier clase de vehículos en las vías públicas urbanas de la ciudad, a excepción de las reparaciones por accidentes fortuitos y siempre que éstas se hagan en un tiempo no mayor de treinta minutos y que no se obstruya el tránsito.
- Art 3º Los daños que se ocasionen en el pavimento de las calles por el derramamiento de gasolina o aceite, serán reparados por las Empresas Públicas Municipales, y el valor de las reparaciones será cubierto por el responsable de tales daños, sin perjuicio de las sanciones que se establecen por el Art 5º del presente Decreto.
- Art 4º Como medida de seguridad, prohibese el tránsito de motocicletas por las avenidas de los parques y por los arroyos de las avenidas. Tales vehículos, como los demás de tracción mecánica, deberán transitar por

el centro de las calles. Así mismo, queda prohibido el tránsito de bicicletas por los andenes.

Art. 5: Las contravenciones a cualquiera de las disposiciones contenidas en este Decreto, serán sancionadas con multas de dos a diez pesos, o su correspondiente en arresto.

Art. 6: Los Cuerpos de Policía que presten sus servicios en este Municipio, vigilarán que se cumpla lo dispuesto por el presente Decreto y darán cuenta inmediata a este Despacho de las infracciones.

Art. 7: Derógase el Decreto N. 113 del presente año, "por el cual se dictan algunas disposiciones sobre tránsito urbano" = Publíquese y Cúmplase
Dado en Tlaxiaco a seis de Octubre de mil novecientos treinta y nueve.

El Alcalde

Ayuntamiento
Guillermo J. J. J. J. J.

El Secretario

Guillermo J. J. J. J. J.

Entre líneas "prohibido" vale.

Publicado por bando el 7 de Oct de 1939

El Mestrero